

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****151****TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 642 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Macías Ronco, contra la empresa “La Auténtica Pizza y Pasta, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 246 de 2018, cuya parte dispositiva se adjunta:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por don Francisco José Macías Ronco un crédito de 1.160,25 euros, frente a la mercantil “La Auténtica Pizza y Pasta, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, y, en consecuencia, condeno a “La Auténtica Pizza y Pasta, Sociedad Limitada”, al pago de la cantidad de 1.160,25 euros a la actora, más los intereses del 10 por 100 de mora patronal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que es firme, y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “La Auténtica Pizza y Pasta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 7 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.802/18)

